



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS, por una parte, **H. ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado, Doctor en Derecho Internacional, con Tarjeta de Identidad número **0506-1943-00360**, y del domicilio de Valle de Ángeles, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Titular de la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, electo para tal cargo mediante Decreto Legislativo Numero 18-2014, punto número cuatro (4) del Acta número veinticuatro (24), de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República el 25 de marzo de 2014 y autorizado por la Ley Orgánica de la institución del CONADEH, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará "**EL COMISIONADO**", y **SERVIO TULIO MATEO PONCE** mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, con tarjeta de identidad número 0801-1974-08855 y de este domicilio, y quien de aquí en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", hemos convenido en suscribir el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, suscrito entre las partes en fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil diecinueve (2019); modificando las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA TERCERA, Alcances del Servicio:** Las actividades de "**EL CONSULTOR**" incluirán, pero no se limitarán, a entregar los productos siguientes: 1. Informe del análisis de la cobertura de los diversos medios de comunicación (Precepción de los medios de prensa, radio y televisión) a nivel local y regional. Referente a las acciones del CONADEH durante la presente gestión administrativa (2014-2020). 2. Elaborar una estrategia fundamentada que permita una mayor cobertura de medios de comunicación, a nivel nacional y local, de las actividades del CONADEH sobre protección y promoción de derechos humanos, con énfasis en el proceso de implementación de la estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible "Municipios de Bienestar Solidario" 3. Diseñar una producción audio visual sobre la promoción y prevención de derechos humanos, de la estrategia implementada por CONADEH "Municipios de Bienestar Solidario". **CLÁUSULA CUARTA, Inicio, plazo y vigencia de la Consultoría: Inicio.** La consultoría comenzará a partir del veintiséis (26) de agosto del año dos mil diecinueve (2019). **Plazo.** El plazo para la prestación de los Servicios Profesionales convenidos en el presente Contrato es de tres meses y cuatro días, a partir del veintiséis (26) de agosto hasta el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). **Vigencia.** El Contrato estará vigente durante el mismo término del plazo pactado para la prestación del servicio, en todo caso su vigencia podrá extenderse por causa de fuerza mayor y/o caso fortuito, lo cual deberá ser debidamente acreditado; en cuyo caso las partes suscribirán un Adendum que formara parte integral del Contrato Principal. **CLÁUSULA QUINTA, Monto del Contrato y forma de pago: Monto.** Se cancelará a "**EL CONSULTOR**" como remuneración por sus servicios profesionales, la cantidad de **CIENTO OCHO MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 108,000.00)** este monto ya incluye el Impuesto Sobre la Renta. El pago de servicios profesionales se hará en Lempiras. **Forma de Pago:** para hacer efectivo cada uno de los pagos de servicios profesionales, "**EL CONSULTOR**" deberá presentar los productos solicitados, que serán aprobados por el Titular del "**EL COMISIONADO**" o a quien delegue, de la siguiente manera: a) Un primer pago, una vez aprobado el plan de trabajo, por **TREINTA Y SEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 36,000.00)** b) Un segundo pago, contra entrega de la producción de material audiovisual, por **CINCUENTA MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 50,000.00)** y, c) Un tercer y último pago a contra entrega y aprobación de los productos entregados, por **VEINTIDOS MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 22,000.00)**. Las partes que celebran el presente Adendum, manifiestan estar de conformidad con las cláusulas que anteceden, reconociendo la plena vigencia de las demás cláusulas del "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**". En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente ADENDUM, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019).


H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
"**EL COMISIONADO**"
DESPACHO
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TEGUIGALPA, M.D.C. HOND. C.A.


SERVIO TULIO MATEO PONCE
"**EL CONSULTOR**"